

ADENDA No. 02

INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-01- 2017

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACCOOP, en adelante simplemente el FONDO, está interesado en contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que asuma las funciones de Revisoría Fiscal del Fondo y, en ese sentido, realice el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo respecto de las actividades del Fondo, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables, entre ellas las derivadas de su condición de persona jurídica de naturaleza única, organizada como una entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal.

En desarrollo de las funciones propias de la Revisoría Fiscal deberá, adicionalmente, auditar el correcto manejo de los recursos girados a FOGACCOOP, por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido en los Decretos 727 de 1999 y 812 de 2002, así como todos aquellos recursos que sean en un futuro transferidos a FOGACCOOP a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le asignen.

La labor del Revisor Fiscal deberá desempeñarla un contador público junto con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión, quienes deberán posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo establecido en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACCOOP, mediante la presente adenda se modifican las Condiciones de Participación - Particulares, así:

1.- Se modifica el Anexo No. 6 - de las condiciones de participación- Particulares, el cual quedará así:

(...)

ANEXO No. 6

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, el Fondo requiere que se cumpla con los siguientes indicadores:

1. El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016, no debe ser inferior al valor proyectado del contrato

Bienvenido, aquí ahorramos energía

incluyendo el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.

2. El nivel de endeudamiento de la entidad (pasivo total dividido activo total) al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016, no debe ser superior al setenta por ciento (70%).
3. El valor del capital social suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2016 debe ser igual o superior al valor proyectado del contrato incluyendo el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.
4. No debe evidenciar pérdidas al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales, 2015 y 2016.
5. Al corte del 31 de diciembre de 2016 el proponente no debe presentar deudas por concepto de pago de salarios al personal, diferentes a las generadas por el ciclo de pagos de la empresa.
6. En los estados financieros presentados no se deben evidenciar problemas de revelación contable.
7. La actividad económica principal de la empresa consignada en el Registro Único Tributario, debe guardar relación con el servicio que se está contratando.
8. En caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta adicionalmente lo siguiente:
 - a. El capital de trabajo requerido será el indicado en el numeral 1 del presente anexo y se determinará con la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - b. El nivel de endeudamiento será el indicado en el numeral 2 de este anexo y la división se efectuará sobre la sumatoria de los pasivos totales y de los activos totales de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - c. El valor del capital social se determinará sumando la cuenta en mención, de cada una de las entidades que conforman el consorcio o la unión temporal.
 - d. Cada una de las entidades del consorcio o unión temporal, deben cumplir con la relación de patrimonio a capital incluida en el numeral 4 precedente.
 - e. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe evidenciar pérdidas al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales, 2015 y 2016.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

- f. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar deudas por concepto de pago de salarios al personal diferentes a las generadas por el ciclo de pagos de la empresa, al corte del 31 de diciembre de 2016.
 - g. La actividad económica principal de todos y cada uno los integrantes del consorcio o de la unión temporal consignada en el Registro Único Tributario, debe guardar relación con el servicio que se está contratando.
9. En caso que el proponente sea una Cooperativa que no posea la cuenta de capital social, la cuenta de “capital social”, que se incluye en los requerimientos números 3 y 4, debe ser reemplazada por la cuenta “aportes sociales” y los montos y número de veces exigidos no varían.

Para la verificación del cumplimiento de los requerimientos financieros habilitantes, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

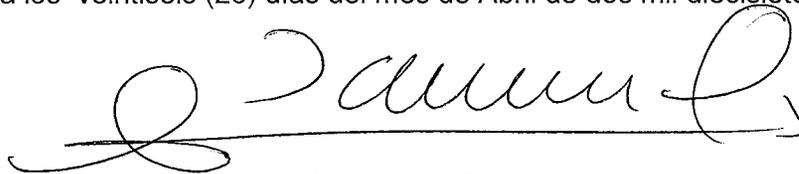
- Estados financieros comparativos (2016 – 2016) con sus notas explicativas y anexos con corte al cierre del ejercicio económico de 31 de diciembre de 2016, firmados por el Representante Legal y Contador que los elaboró, y con el dictamen del Revisor Fiscal para los casos previstos por la Ley.
- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias intermedios con corte al cierre del mes de diciembre de 2016, firmados por el Representante Legal y Contador que los elaboró.
- Fotocopias de las tarjetas profesionales y certificaciones de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a 90 días calendario respecto de la fecha de radicación en el Fondo de la propuesta, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del Contador(es) Público(s) y Revisor(es) Fiscal(es) que hayan suscrito los estados financieros aportados al Fondo.
- Certificación del Revisor Fiscal, para los casos previstos por la Ley o del Representante Legal en caso de no poseer Revisor Fiscal, en la cual conste que la entidad proponente cumple con todos los requisitos de ley exigidos por la normatividad para desarrollar su objeto social.
- Certificación del Revisor Fiscal, para los casos previstos por la Ley, o del Representante Legal y Contador en caso de no poseer Revisor Fiscal, en la cual conste que la entidad proponente no posee deudas por concepto de pago de salarios al personal diferentes a las generadas por el ciclo de pagos de la empresa, al corte del 31 de diciembre de 2016.
- Copia del Registro Único Tributario vigente.
- Cualquier explicación que sobre la información de carácter financiero solicite el Fondo.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

- En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar todos los documentos relacionados.

La capacidad financiera será evaluada a través de los requerimientos financieros habilitantes. El incumplimiento de cualquiera de los mismos o la no presentación de la totalidad de los documentos exigidos, ocasionará el rechazo de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).



ALVARO VANEGAS MANOTAS
Director

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

